



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1384

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 2026-SO-XXXI-03 AUTORIZADO A TRAVÉS EL DECRETO NO. 66-976 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026 Y A SU VEZ SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE JESÚS LEOS TORRES, NÚMERO 100, IDENTIFICADA COMO LOTE 01, MANZANA 12 CON UNA SUPERFICIE DE 2,913.64 M², LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO SECCIÓN 3 PETROLEROS, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS BAJO LA FINCA NO. 80568 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la revocación del acuerdo de cabildo 2026-SO-XXXI-03 aprobado a través el DECRETO No. 66-976 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día martes 24 de febrero de 2026 mediante el cual se autorizó al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal y donación de un predio de su propiedad a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal y donación del área de equipamiento ubicada en la calle Jesús Leos Torres, número 100, identificada como lote 01, manzana 12 con una superficie de 2,913.64 m², localizado en el Fraccionamiento Sección 3 Petroleros, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas bajo la finca No. 80568 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ARTÍCULO TERCERO. El bien inmueble referido en el artículo anterior, se encuentra actualmente inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral bajo la finca No. 80568 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con clave catastral: 04-01-13-012-001 y con una superficie de 2,913.64 m² , con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 95.00 metros con reserva ecológica,

SUR: 78.00 metros con calle Jesús Leos Torres,

ESTE: 16. 00 metros con Lote 3, Manzana 1, y

OESTE: 57.00 metros con calle Fausto Cordero.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la celebración del contrato de donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante el cual adquiere el inmueble antes descrito. Señalando que el donatario será quien cubra los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal y donación del área de equipamiento a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de que se realicen las acciones necesarias para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI); con las acciones emprendidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la construcción de este Centro de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Educación y Cuidado Infantil (CECI), así como la documentación, informes y constancias que obran en el expediente, se acredita que se trata de un proyecto de ejecución multianual. En consecuencia, dicho supuesto se actualiza conforme a lo previsto en el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO. La donación del inmueble antes mencionado se autoriza en términos del artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026**

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1384, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 2026-SO-XXXI-03 AUTORIZADO A TRAVÉS EL DECRETO NO. 66-976 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026 Y A SU VEZ SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE JESÚS LEOS TORRES, NÚMERO 100, IDENTIFICADA COMO LOTE 01, MANZANA 12 CON UNA SUPERFICIE DE 2,913.64 M², LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO SECCIÓN 3 PETROLEROS, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS BAJO LA FINCA NO. 80568 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1384**, mediante el cual se autoriza al republicano ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la revocación del acuerdo de cabildo 2026-SO-XXXI-03 autorizado a través el Decreto No. 66-976 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día martes 24 de febrero de 2026 y a su vez se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y donación del área de equipamiento ubicada en la calle Jesús Leos Torres, número 100, identificada como lote 01, manzana 12 con una superficie de 2,913.64 m², localizado en el Fraccionamiento Sección 3 Petroleros, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la finca No. 80568 del Municipio de Altamira, Aamaulipas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

SECRETARIA

